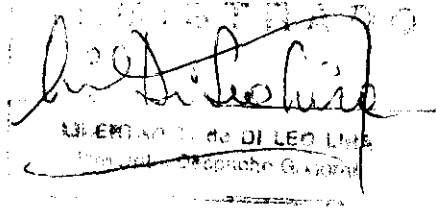




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



MANTIENE EN VIGENCIA LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS DEL AREA
CULTURA. -

VILLA MARIA, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la Ordenanza N° 484 que prorrogó la vigencia de los programas de las asignaturas Integración Cultural I, Integración Cultural II e Integración Cultural III durante el ciclo lectivo 1985, y

CONSIDERANDO:

Que dado lo avanzado de la fecha, se hace imprescindible determinar los programas de las citadas materias, para su dictado durante el período lectivo 1986.

Que hasta tanto no se dispongan nuevos programas, la Comisión de Enseñanza entiende razonable mantener la vigencia de los actuales.

Que el Consejo Superior en su sesión del día de la fecha, resuelve aprobar lo aconsejado por la mencionada Comisión.

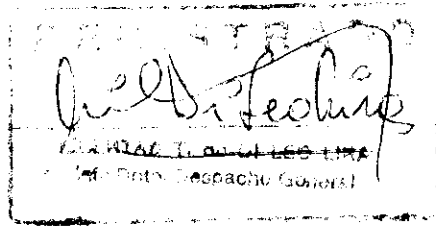
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

//..


EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

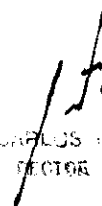
ORDENA:


ARTICULO 1º.- Mantener en vigencia para todas las carreras de ingeniería, a partir de la fecha de la presente ordenanza, los programas de las asignaturas Integración Cultural I, Integración - Cultural II e Integración Cultural III que figuran en el Anexo I de la Ordenanza n° 419.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 547

rbg

Anexo


Ing. JUAN CARLOS PELÁEZ
DIRECTOR


ING. EMILIO R. CUESTA
SECRETARIO ACADEMICO
INTERINO